

RESOLUCIÓN N° 00157 - - - DE 21 ABR. 2015 2015

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los trabajadores de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST"

**EI GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL  
CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO**

Que la Seguridad y Salud en el trabajo, anteriormente conocida como Salud Ocupacional y Modificada por la ley 1562 de 2012, tiene como finalidad preservar, conservar, reparar y vigilar la salud de los trabajadores en sus ocupaciones.

Que el Ministerio de la Protección Social reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo a través de la Resolución 2013 de junio de 1986.

Que es obligatoria la existencia de un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todas las Empresas e instituciones públicas y privadas con un número mayor de 10 trabajadores.

Que el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial es un organismo para la promoción y vigilancia de la norma y reglamento de la salud Ocupacional de la Empresa.

Que el comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial debe estar integrado por un número igual de representantes del empleador y trabajadores con sus respectivas suplentes.

Que mediante el Decreto 0421 de junio 29 de 2001, se creó la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, tiene actualmente 72 funcionarios de nómina y teniendo en cuenta la normatividad, serán elegidos dos (2) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que el Decreto 1295 de junio de 1994, normatizó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Y que con la expedición de la Ley 1562 de julio de 2012, se modificó el Sistema de Riesgos Laborales y se dictaron otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Que el artículo 63 del decreto 1295 de 1994 modifica el nombre de Comité de Higiene y Seguridad al de Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que el decreto 1443 del 31 de Julio de 2014, Artículo 2, Numeral 36, Parágrafo 2, modifica el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional al de **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a los trabajadores de Planta de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias a la elección de dos (2) representantes al Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST con sus respectivos suplentes, siguiendo las siguientes directrices:

**A. INSCRIPCIÓN:** Se invita a los empleados de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS interesados en ser representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional a inscribirse para ser tenidos en cuenta como candidatos para la votación siguiendo el siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN N° 00157 - - - DE 21 ABR. 2015 2015

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los trabajadores de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST"

Fecha de Inscripción: del 27 al 29 de Abril de 2015 ✓

Lugar: Sede administrativa - Oficina de Talento Humano. ✓

Responsable: Laura Rivera. Asistente Administrativa. ✓

Requisitos para la Inscripción:

- Tener mínimo dos años de vinculación a la Empresa, Teniendo en cuenta el proceso de transferencia de trabajadores.
- Ser avalado por solicitud escrita firmada por un mínimo de dos empleados de planta. ✓
- No tener antecedentes de sanciones disciplinarias en la empresa durante los dos (2) últimos años. ✓

**B. ELECCION:** Se cita a los empleados de la ESE H.L.C.I. para la elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST – a realizarse el próximo cinco (5) de mayo de 2015, en el horario de 8:00 AM a 4:00 PM, haciéndose necesario designar como jurados de votación para que ejerzan sus funciones en las mesas determinadas para este fin:

Nº MESAS DE VOTACION	CENTRO DE TRABAJO (DISTRIBUCION DE LUGAR DE VOTACION)
1)MESA 1: Sede Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fátima</li> <li>• Isla fuerte</li> <li>• Santa Ana</li> <li>• Boquilla</li> <li>• Canapote</li> <li>• Pontezuela</li> <li>• Sede administrativa</li> </ul>
2) MESA 2: CSC La esperanza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esperanza</li> <li>• Pozón</li> <li>• Daniel Lemaitre</li> <li>• San Francisco</li> <li>• San Pedro y libertad</li> </ul>
3)MESA 3: CS Las Gaviotas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Olaya</li> <li>• Boston</li> <li>• Foco rojo</li> <li>• Fredonia</li> <li>• Gaviotas</li> <li>• San Vicente de Paul</li> <li>• Ternera</li> </ul>
4)MESA 4: CSC Nuevo Bosque	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blas de lezo</li> <li>• Nuevo Bosque</li> <li>• Cerros</li> <li>• Arroz Barato</li> <li>• Las reinas</li> <li>• Socorro</li> <li>• Bosque</li> </ul>

RESOLUCIÓN N° 00157 - - - DE 21 ABR. 2015 2015

"Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los trabajadores de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST"

Los jurados designados por medio del presente acto tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- 1) Recibir y verificar la documentación de la mesa de votación.
- 2) Revisar la urna.
- 3) Instalar la mesa de votación.
- 4) Vigilar el proceso de votación.
- 5) Verificar la identidad de los votantes.
- 6) Suministrar a los votantes los tarjetones o papeletas.
- 7) Realizar los escrutinios de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio de la mesa.
- 8) Firmar las actas y entregarlas junto con el resto de documentación electoral a las Comisión Escrutadora.

**ARTICULO SEGUNDO:** El escrutinio general y declaratoria de la elección de los Representantes de los trabajadores al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, se llevará a cabo el día martes 05 de Mayo de 2015, inmediatamente se cierre la jornada de votación, en la Sede principal, por intermedio de una Comisión Escrutadora integrada por el Coordinador de Talento Humano, el Jefe de Control Interno y el Jefe de Control Disciplinario de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias.

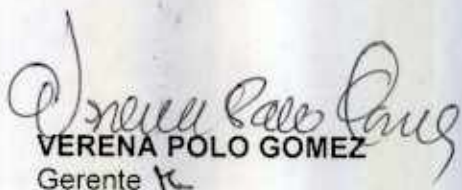
**PARAGRAFO:** Los candidatos podrán designar testigos, para efecto de los escrutinios, lo cual informarán por escrito su inscripción ante la Comisión Escrutadora para que sean debidamente acreditados, con un (1) día de antelación a la fecha de elecciones, es decir, el día lunes 4 de Mayo hasta las 2:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO:** Fijese copia de esta resolución en la cartelera de cada uno de los Hospitales, CSC, CS, PS y Sede Administrativa de la Empresa.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 ABR. 2015

  
**VERENA POLO GOMEZ**  
Gerente

Proyecto: Claudia Blanco  
Asesor Jurídico Externo

Reviso: Cesar Buelvas Puello  
Coordinador Salud Ocupacional